



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

RESOLUCION GENERAL N° 56 /07

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Leyes Impositivas correspondiente a los años 2006 y 2007, referidos al Impuesto a los Vehículos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de las Leyes N° 2236 y 2314 -Impositivas año 2006 y 2007-, facultan a esta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que, se han incorporado unidades al registro impositivo que no figuran en las citadas Leyes, para las cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en el referido texto legal;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Código Fiscal (t. o. 2006),

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Fijar para los vehículos establecidos en los Anexos “A”, “B”, “C”, “D”, “E”, “F”, “G” y “H”, que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se informa a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.

ARTICULO 2°: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, **ARCHIVASE.-**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Santa Rosa (La Pampa), 13 de Noviembre de 2007.-